

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 1 de 14

1. Objetivo.

Indicar el mecanismo para la expedición de personerías jurídicas de entidades deportivas del Departamento de Nariño, afiliadas al Sistema Nacional del Deporte; al igual que inscribir sus dignatarios, reformas de estatutos y cancelación de personería jurídica, previo el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios establecidos por cada entidad Deportiva.

2. Alcance.

El procedimiento inicia al recibir la solicitud en la Gobernación de Nariño, del Reconocimiento de Personería Jurídica y/o aprobación de Reforma Estatutaria, cancelación voluntaria del Reconocimiento de Personerías Jurídicas o inscripción de dignatarios, de entidades deportivas del Departamento de Nariño, afiliadas al Sistema Nacional del Deporte y termina con la ejecutoria del acto administrativo que aprueba, niega o desiste el trámite.

3. Definiciones.

El deporte: En general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y/o mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Asociaciones deportivas: Son organismos de derecho privado constituidas como corporaciones o asociaciones por un número mínimo de clubes promotores o deportivos o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de varios deportes o modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsar programas de interés público y social.

Sólo se podrá otorgar reconocimiento deportivo a una asociación deportiva dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.

Clubes deportivos: Son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social

Ligas deportivas: son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.

Personería jurídica: Es la capacidad legal de representar, ser representado y adquirir derechos y obligaciones

Resolución: Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve situaciones particulares y concretas.

Acto administrativo: Es una manifestación de la voluntad de la administración que busca

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 2 de 14

producir efectos jurídicos, bien sea creando, modificando o extinguiendo derechos a favor o en contra de los administrados.

Sistema Nacional del Deporte: es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los Colombianos.

Hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Notificación: Corresponde al acto jurídico mediante el cual se le comunica legalmente a una persona natural o jurídica una decisión de la administración contenida en un acto administrativo para que actúe frente a los efectos jurídicos que produce el mismo.

Entidades Sin Ánimo de Lucro: son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Institución De Utilidad Común. Es el ente jurídico que se propone la realización de una actividad o servicio de utilidad pública o de interés social el cual siempre es sin ánimo de lucro.

4. Desarrollo del documento.

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

4.1.1. La Subsecretaría De Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 804 de 2016, por medio del cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, ejerce el reconocimiento de personerías jurídicas de diferentes entidades, entre las cuales se encuentra las entidades deportivas afiliadas al Sistema Nacional del Deporte como ligas y clubes deportivos.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, "(...) La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel. En todos los casos, para su otorgamiento se exigirá el cumplimiento de normas legales y estatutarias de carácter deportivo. Los clubes deportivos y promotores del nivel municipal sólo están obligados a obtener personerías jurídicas y organizarse como corporaciones deportivas, para acceder a recursos públicos y en los demás eventos que expresamente la ley determine. Coldeportes

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
--	---

	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 3 de 14

otorgará la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones.”

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), fue la entidad gubernamental que reguló el [deporte](#) en [Colombia](#). A partir de 2020, la entidad se disolvió para darle pasó al nuevo [Ministerio del Deporte](#) de la República de Colombia, por lo que se entiende que los enunciados anteriores que hablan de Coldeportes se reemplazan por el Ministerio de Deporte.

4.1.2 REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS, AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.

4.1.2.1.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS DE LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

- Solicitud de reconocimiento de personería jurídica:** Debidamente firmada por el presidente de la liga o su apoderado y dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, de la Gobernación de Nariño, que contenga la siguiente información: 1).- Fecha de la solicitud, nombre de la entidad, domicilio, teléfono y correo electrónico. 2).- Nombre, apellidos y número de documento de identidad y lugar de expedición de quien asumirá la representación legal de la entidad, así como la dirección y teléfono de este.
- Acta de constitución:** que contenga como mínimo: a) Número de acta, Lugar, fecha y hora de la celebración de la Asamblea Constitutiva. b) Nombres, apellidos e identificación de quienes se asocian, bien sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. c) Relación de los asuntos discutidos y aprobados por la mayoría de los participantes. d) Elección de la Directiva Provisional con indicación de sus cargos y de las facultades con que queda investida, para efectos de obtener el reconocimiento de la personería jurídica. e) Indicación de la persona que tenga la representación legal provisional. f) Aprobación de estatutos. g) elección de dignatarios de conformidad a la estructura establecida en los estatutos.
- Estatutos de la Entidad Deportiva:** deberán contener como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Nombre, sigla (si la tuviere), domicilio y sede. 2. Naturaleza jurídica y duración. 3. Objeto y fines específicos. 4. Derechos, deberes y prohibiciones de sus miembros, y condiciones para su admisión, retiro y suspensión de derecho. 5. Estructura y función de sus órganos de dirección y administración, y de los dignatarios. 6. Clases de asambleas, su convocatoria y quórum. 7. Representación legal, funciones y responsabilidades. 8. Procedimiento para afiliación o cambio de domicilio. 9. Procedimiento para modificar los estatutos y reglamentos internos. 10. Funciones del Fiscal. 11. Disposiciones para la conformación, administración y manejo del patrimonio. 12. Forma de elección de los órganos de la administración. 13. Normas sobre disolución y liquidación. 14. Pautas sobre destinación del remanente de los bienes de la asociación, una vez disuelta y liquidada, a una entidad de beneficio común o sin ánimo de lucro. Observando los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y la Federación Deportiva respectiva.
- Acta:** Donde el órgano de administración distribuye sus cargos, elige al tercer miembro de la comisión disciplinaria y a los demás dignatarios de conformidad a lo establecido en los

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 4 de 14

estatutos, con su respectiva resolución o resoluciones. (**Decreto 1085 de 2015, artículo 2.3.3.3**).

5. **Fotocopia del documento de identidad**, de las personas que sean elegidas para conformar los órganos de administración, control, disciplina, comisión técnica y de juzgamiento, teniendo en cuenta que deben incluirse datos fidedignos en el registro público que lleva la Subsecretaría De Desarrollo Comunitario.

Para el nombramiento de los revisores fiscales copia de la tarjeta profesional.

6. **Acreditación** por parte de los miembros del órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento del cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto expida el Ministerio de Deporte. (**Resolución 001651 de 27 de diciembre de 2022**)
7. **Copia de las cartas de aceptación de cargos** por parte de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, con expresa afirmación que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal y/o estatutaria para ejercer el cargo, en igual sentido de la comisión técnica y de juzgamiento.
8. **Reconocimientos Deportivos Vigentes** (municipales) de los clubes que harán parte de la Liga.
9. **Constancia de los clubes que van a componer la liga**, expedida por el representante legal. (donde se manifieste el nombre de cada club, el nombre de su presidente, fecha del reconocimiento deportivo y fecha de vencimiento de reconocimiento deportivo)

En el mismo certificado deberán manifestar quienes asistieron o no a la reunión de constitución.

10. **Lista de asistencia** a cada reunión, con firmas de quienes asistieron, para verificación de quórum.
11. Cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos de cada entidad.

4.1.2.2.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y PROMOTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

1. **Solicitud de reconocimiento de personería jurídica:** Debidamente firmada por el presidente o representante del club dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño, que contenga la siguiente información: 1).- Fecha de la solicitud, nombre de la entidad, domicilio, teléfono y correo electrónico. 2).- Nombre, apellidos y número de documento de identidad y lugar de expedición de quien asumirá la representación legal de la entidad, así como la dirección y teléfono de este.
2. **Acta de constitución: que contenga como mínimo:** a) Número de acta, Lugar, fecha y hora de la celebración de la Asamblea Constitutiva. b) Nombres, apellidos e identificación de quienes se asocian, bien sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. c) Relación de los asuntos discutidos y aprobados por la mayoría de los participantes. d) Elección de la Directiva Provisional con indicación de sus cargos y de las

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 5 de 14

facultades con que queda investida, para efectos de obtener el reconocimiento de la personería jurídica. **e)** Indicación de la persona que tenga la representación legal provisional. **f)** Aprobación de estatutos. **g).** - Elección de dignatarios de conformidad a la estructura establecida en los estatutos.

3. **Copia de los estatutos de la entidad deportiva:** observando los requisitos señalados por el ministerio del Deporte.
4. **Acta:** Donde el órgano de administración distribuye sus cargos, elige al tercer miembro de la comisión disciplinaria y a los demás dignatarios de conformidad a lo establecido en los estatutos, con su respectiva resolución o resoluciones. (**Decreto 1085 de 2015, artículo 2.3.3.3).**
5. Copia del Reconocimiento Deportivo vigente.
6. **Copia de las Tarjetas Profesionales:** de los revisores fiscales. (cuando esté establecido en los estatutos).
7. **Copia del documento de identificación:** de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina.
8. Expreso sometimiento a las normas de la Ley 181 y del Decreto Ley 1228 de 1995 y demás disposiciones que rijan el deporte o modalidad deportiva.
9. **Acreditación** por parte de los miembros del órgano de administración del cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995 y la reglamentación que al respecto expida el ministerio del Deporte. (**Resolución 001651 de 27 de diciembre de 2022).**
10. **Copia de las cartas de aceptación de cargos** por parte de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, con expresa afirmación que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal y/o estatutaria para ejercer el cargo.
11. **Constancia de las personas que van a componer el club deportivo**, expedida por el representante legal. (donde se manifieste el nombre e identificación de cada persona)

En el mismo certificado deberán manifestar quienes asistieron o no a la reunión de constitución.
12. **Lista de asistencia** a cada reunión, con firmas de quienes asistieron, para verificación de quórum.
13. Cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos de cada entidad.

4.1.3.3.- REQUISITOS PARA REFORMAS ESTATUTARIAS.

1. Solicitud suscrita y firmada por el representante legal o su apoderado y dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño, que contenga la siguiente información: 1). - Fecha de la solicitud, nombre de la entidad, domicilio, teléfono.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 6 de 14

2).- Nombre, apellidos y número de documento de identidad y lugar de expedición de quien asume la representación legal de la entidad, así como la dirección y teléfono de este

2. **Medio de convocatoria** a asamblea según los estatutos
3. **Acta de Asamblea: que contenga como mínimo:** **a)** Número de acta, **b) Lugar**, fecha y hora de la celebración de la Asamblea. **c)** Clase de Reunión de conformidad a lo establecido en los estatutos de la entidad. Ejemplo: ordinaria, extraordinaria, universal, etc. **d)** Nombres, apellidos e identificación de quienes asisten a la asamblea, bien sea que concurran personalmente o por medio de apoderado. **e)** Relación de los asuntos discutidos y aprobados por la mayoría de los participantes. **f)** Aprobación de estatutos.
4. **Lista de asistencia** a cada reunión, con firmas de quienes asistieron, para verificación de quórum.
5. Estatutos que incluyan todas las modificaciones introducidas, con firmas del presidente y del secretario (o por quien corresponda) de la reunión en que se aprobaron las reformas.
6. Certificación actualizada expedida por el representante legal o por el presidente de la respectiva reunión en la cual se certifique el número total de afiliados que integran el organismo deportivo y/o recreativo y el número de afiliados asistentes a la reunión con voz y voto.
7. Cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos de cada entidad.

4.1.2.4.-REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS:

1. **Solicitud** suscrita y firmada por el representante legal o su apoderado y dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, que contenga la siguiente información: 1).- Fecha de la solicitud, nombre de la entidad, domicilio, teléfono. 2).- Nombre, apellidos y número de documento de identidad y lugar de expedición de quien asumirá la representación legal de la entidad, así como la dirección y teléfono de este.
2. **Certificación** expedida por el representante legal, o por el presidente de la respectiva reunión de elección y designación de dignatarios y miembros de los órganos directivos y de fiscalización, acerca del número total de miembros que integran la entidad y del número de asistentes a la reunión o reuniones.
3. **Medio de convocatoria** a asamblea según los estatutos.
4. **Acta de Asamblea** que contenga como mínimo **a)** Número de acta, **b) Lugar**, fecha y hora de la celebración de la Asamblea. **c)** Clase de Reunión de conformidad a lo establecido en los estatutos de la entidad. Ejemplo: ordinaria, extraordinaria, universal, etc. **d)** Nombres, apellidos e identificación de quienes asisten a la asamblea, bien sea que concurran personalmente o por medio de apoderado. **e)** Relación de los asuntos discutidos y aprobados por la mayoría de los participantes.
5. **Acta:** Donde el órgano de administración distribuye sus cargos, elige al tercer miembro de la comisión disciplinaria y a los demás dignatarios de conformidad a lo establecido en los estatutos, con su respectiva resolución o resoluciones. (**Decreto 1085 de 2015, artículo 2.3.3.3**).

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 7 de 14

6. **Lista de asistencia** a cada reunión, con firmas de quienes asistieron, para verificación de quórum.
7. Documento donde conste la aceptación a los cargos, con expresa afirmación de no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal y/o estatutaria para ejercer el cargo.
8. Copia legible del documento de identificación (vigente) de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, comisión técnica y de juzgamiento.
9. Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales. (En el caso de los Clubes, cuando aplique, según estatutos).
10. Acreditación por parte de los miembros del órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento del cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995 y la reglamentación que al respecto expida el Ministerio de Deporte. (**Resolución 001651 de 27 de diciembre de 2022**).
11. Documento que soporte el cambio efectuado o justifique el hecho: renuncia, inasistencia, destitución etc. (cuando sea el caso).
12. Copia de reconocimiento deportivo vigente o constancia de existencia y representación legal de los clubes que conforman la liga, con expedición no mayor a dos meses. (Solo para las ligas deportivas).
13. Expreso sometimiento a las normas de la Ley 181 y del Decreto Ley 1228 de 1995 y demás disposiciones que rijan el deporte o modalidad deportiva. (Solo para clubes).
14. Declaración de deportistas afiliados de aceptación de las normas antidopaje, de conformidad a lo establecido en la resolución 231 de 2011 artículo 5, numeral 5. (Solo para clubes).
15. Copia del reconocimiento deportivo vigente, emitido por la Administración Municipal correspondiente y la última inscripción de dignatarios ante esta entidad. (Solo para clubes).
16. Cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos de cada entidad.

4.1.3.- REGISTRO Y SELLO DE LIBROS.

Solicitud firmada por el representante legal, acompañada de los respectivos libros:

Libros de Afiliados

Órgano de Dirección: Asambleas Generales.

Órgano de Administración: Reuniones Comité Ejecutivo

Libros contables. (cuando sea el caso)

Nota: Se debe tener en cuenta:

- Cada libro debe entregarse rotulado, con indicación de su destinación.
- Sólo pueden registrarse los libros en blanco; cada libro debe llevar una numeración sucesiva y continua; si los libros son de hojas continuas removibles o de tarjeta, cada hoja debe identificarse con una codificación.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
--	---

	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 8 de 14

- Para el registro de nuevos libros se deben allegar los libros anteriores, o un certificado del revisor fiscal, o en su defecto de un contador público en el que conste las razones por las cuales los libros deben ser sustituidos. Si la falta de los libros se debe a pérdida, extravío o destrucción, se debe presentar copia del denuncia correspondiente.

4.1.4.- REQUISITOS CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.

1. **Solicitud de Cancelación** Solicitud suscrita y firmada por el representante legal o su apoderado y dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, que contenga la siguiente información: 1).- Fecha de la solicitud, nombre de la entidad, domicilio, teléfono. 2).- Nombre, apellidos y número de documento de identidad y lugar de expedición de quien asumirá la representación legal de la entidad, así como la dirección y teléfono de este.
2. Certificación expedida por el representante legal, o por el presidente de la respectiva reunión de elección y designación de dignatarios y miembros de los órganos directivos y de fiscalización, acerca del número total de miembros que integran la entidad y del número de asistentes a la reunión o reuniones.
3. Medio de convocatoria a asamblea según los estatutos.
4. **Acta de Asamblea: que contenga como mínimo:** **a)** Número de acta, **b)** Lugar, fecha y hora de la celebración de la Asamblea. **c)** Clase de Reunión de conformidad a lo establecido en los estatutos de la entidad. Ejemplo: ordinaria, extraordinaria, universal, etc. **d)** Nombres, apellidos e identificación de quienes asisten a la asamblea, bien sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. **e)** Relación de los asuntos discutidos y aprobados por la mayoría de los participantes. **f).**- Decisión de disolver, liquidar, cancelar la entidad y nombramiento de liquidador. Esta documentación será suscrita por el presidente y secretario de la correspondiente sesión.
5. **Constancia de publicación:** En un diario de amplia circulación, los tres avisos de liquidación con intervalos no menores de 15 días (anexar constancia del diario).
6. **Acta de liquidación:** Donde se haga constar el activo, pasivo cancelado y disposición de remanentes.
7. **Certificación:** Expedida por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro que reciba el remanente.
8. **Acta de asamblea:** De aprobación del trabajo de liquidación, firmada por el presidente y secretario.
9. **Lista de asistencia** a cada reunión, con firmas de quienes asistieron, para verificación de quórum.
10. Cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos de cada entidad.

4.1.5.- CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Solicitud debidamente firmada dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, que contenga la siguiente información: 1).- Nombre, apellidos, número de documento de identidad de quien solicita, teléfono y correo electrónico, quien deberá expedir certificado de existencia y representación legal, con base en la información actualizada que repose en cada uno de los archivos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

Las solicitudes de certificaciones, deberán acompañar el pago correspondiente de estampillas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 9 de 14

4.2 Descripción de actividades

No	Actividad	Descripción de la actividad	Documento de trabajo	Responsable
1.	Recibir la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica y/o Reforma Estatutaria, o de inscripción de dignatarios.	Recibir mediante los medios establecidos por la Gobernación de Nariño, la solicitud de Reconocimiento o cancelación de Personería Jurídica, de reforma de estatutos o inscripción de dignatarios de las entidades deportivas del Departamento de Nariño, afiliadas al Sistema Nacional del Deporte.	*Correo electrónico u oficio de solicitud formal	Funcionarios o contratistas de la ventanilla única de correspondencia de la Gobernación de Nariño. Secretaria de Desarrollo Comunitario.
2.	Asignar la solicitud al responsable	Asignar máximo al día siguiente hábil el trámite al Profesional en Derecho, mediante correo electrónico, y entrega formal de documentos, con el fin de llevar a cabo su verificación y cumplimiento.	*Correo electrónico de designación .*Firma de libro de reparto	Secretaria de Desarrollo Comunitario.
3.	Analizar y verificar los soportes documentales e informar los resultados	Analizar y verificar máximo dentro de los seis (06) días hábiles siguientes, que los soportes documentales aportados por la entidad correspondan a la totalidad y exigibilidad de los requisitos y los estatutos de la entidad. Si la entidad cumple con la totalidad de los requisitos para proyectar la Resolución requerida, se continúa con la actividad N° 7. No se cumple con la totalidad de los requisitos, se continúa con la actividad N° 4.	*Lista de chequeo	Abogado asignado. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, en su ausencia Secretario de Gobierno.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 10 de 14

4.	Requerir ajustes al Representante Legal de la entidad solicitante	Remitir al Representante Legal, máximo en los siguientes dos (2) días hábiles, mediante oficio, el requerimiento solicitando los requisitos faltantes, subsanación y/o corrección a la documentación, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Gobernación de Nariño y en los estatutos de cada entidad. Se deberá otorgar un plazo de un mes, a menos que la entidad solicite prórroga por escrito, la cual no podrá superar el término inicial aquí establecido. Si remite las correcciones en el plazo otorgado. pasa a la actividad No. 3. Si cumple con el llenado de los requisitos legales y estatutarios pasa a la actividad No. 7. No cumple con los requisitos requeridos, para a la actividad No 5.	*Oficios	Abogado asignado. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, en su ausencia Secretario de Gobierno.
5.	Proyectar y firmar Acto Administrativo de desistimiento	Proyectar acto administrativo de desistimiento y archivo de la solicitud. Firmar el acto administrativo de desistimiento de la petición.	*Acto administrativo de desistimiento y archivo de la solicitud	Abogado asignado. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, en su ausencia Secretario de Gobierno.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 11 de 14

6.	Notificación Acto Administrativo de desistimiento	La notificación deberá realizarse en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales y estatutarios.	*Citación *Acta de notificación u Oficio de notificación electrónica	Abogado asignado. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, en su ausencia Secretario de Gobierno.
7.	Proyectar y firmar Acto Administrativo que aprueba o niega el trámite para reconocer o cancelar personería jurídica o, inscribir nuevos dignatarios o reformas estatutarias	Elaborar proyecto del acto administrativo que decide aprobar o negar el trámite para reconocer o cancelar personería jurídica o, inscribir nuevos dignatarios o reformas estatutarias. Firmar el acto administrativo que aprueba o niega el trámite para reconocer o cancelar personería jurídica o, inscribir nuevos dignatarios o reformas estatutarias.	*Acto administrativo	Abogado asignado. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, en su ausencia Secretario de Gobierno.
8.	Verificar pago de estampillas.	Cuando se trate de reconocimiento de Personería Jurídica, inscripción de dignatarios o reforma de estatutos, se deberá verificar que la entidad efectúe la consignación por concepto de "reconocimiento de personerías jurídicas"	* Copia de recibo de estampillas pagadas.	Abogado asignado.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 12 de 14

9.	Notificar acto administrativo que aprueba o niega el trámite para reconocer o cancelar personería jurídica o, inscribir nuevos dignatarios o reformas estatutarias	Notificación del acto administrativo, que deberá realizarse en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendo saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. No renuncia a términos el representante legal e interpone recurso. El Subsecretario de Desarrollo Comunitario o Secretario de Gobierno, según corresponda, deberá resolver el recurso en los términos de Ley. Regresa a la actividad N° 7. La decisión que reconozca o cancele personería jurídica o, inscriba nuevos dignatarios o reformas estatutarias, deberá publicarse por el representante legal de la entidad en la Gaceta Departamental.	*Citación *Acta de notificación u Oficio de notificación electrónica	Abogado asignado. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, en su ausencia Secretario de Gobierno.
10.	Registrar la información del acto administrativo en las bases de datos correspondientes	Registrar la información del acto administrativo en las bases de datos dispuestas para tal fin.	*Bases de datos.	Auxiliar administrativo o contratista asignado.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 13 de 14

11.	Actualizar o crear el expediente del trámite	Actualizar o crear el expediente del trámite. Nota 1: Cuando se trate de reconocimiento de personería jurídica. El funcionario o contratista designado creará el expediente de reconocimiento de personería jurídica asignándole el número consecutivo de expediente, e ingresando los documentos contemplados desde la actividad 1, los cuales deberán foliarse, rotularse y escanearse de acuerdo a la ley de archivo para su conservación. Nota 2: Cuando se trate de inscripción de nuevos dignatarios, reforma de estatutos u otra petición. El funcionario o contratista designado adjuntará al expediente los registros que correspondan al procedimiento contemplados desde la actividad 1. También es el responsable de verificar la coherencia, integralidad y totalidad de la información que debe reposar en el expediente.	*Expediente del trámite. *Rotulo del expediente.	Auxiliar administrativo o contratista asignado.
12.	Entregar el expediente del trámite	El funcionario o contratista designado para archivo deberá garantizar el ingreso o reintegro del expediente al archivo de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.	*Expediente del trámite. *Rotulo de cajas.	Auxiliar administrativo o contratista asignado.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GDG-P-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 28/07/2023
		PÁGINA: 14 de 14

		Se deberá ingresar en la caja correspondiente, con el rótulo y marcación de la misma.		
	Fin.			

5. Documentos y registros relacionados.

- Lista de chequeo de requisitos para el reconocimiento de personerías jurídicas de ligas deportivas del Departamento de Nariño del Departamento de Nariño
- Lista de chequeo de requisitos para el reconocimiento de personerías jurídicas de los clubes deportivos y promotores del Departamento de Nariño.
- Lista de chequeo de requisitos para reformas estatutarias del Departamento de Nariño
- Lista de chequeo de requisitos para inscripción de dignatarios Departamento de Nariño
- Lista de chequeo de requisitos de cancelación de la personería jurídica Departamento de Nariño

Nota: Los funcionario y contratistas encargados de aplicar el presente procedimiento deberán verificar, que cada actuación se encuentre dentro de los parámetros legales o proceder a su actualización

6. Control de cambios

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	28/07/2023	Creación del Documento	Alvaro Riascos Mora/Contratista de la Secretaria de Planeación

7. Responsable

El Subsecretario de Desarrollo Comunitario, es responsable de la revisión, aprobación, actualización y socialización del presente documento y junto con los funcionarios a quienes dentro de sus obligaciones se les ha asignado el manejo del trámite de Reconocimiento de Personerías Jurídicas, de diferentes entidades, serán los garantes de la adecuada aplicación del presente procedimiento.

8. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión:	Verificación:	Aprobación:
Nombre: Gustavo Ojeda Luna	Nombre: Gustavo Ojeda Luna	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Subsecretario de Desarrollo Comunitario	Cargo: Subsecretario de Desarrollo Comunitario	Cargo: Profesional Universitario 219 Grado 0

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO/ SECRETARIA DE GOBIERNO
---	---